

Tumbes, 05 de marzo de 2021.

VISTO: El oficio S/N-2021/UNTUMBES-VRACAD-FDCP-D(e), elevado por el señor Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mg. Hugo Valencia Hilares, mediante el cual propone la modificación del artículo 57. del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes; y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con los fines que le son inherentes y para garantizar el mejor desarrollo de sus actividades de enseñanza-aprendizaje, la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con el Reglamento General de Grados y Títulos, aprobado mediante la Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre de 2017;

Que en conformidad con uno de los principios que rigen para el quehacer funcional de las Instituciones de la Administración Pública, en la que están comprendidas las Universidades Públicas; todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación, con fines de modificación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor corresponda;

Que el artículo 57. del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, establece que: ***"Culminado el acto de sustentación el jurado levanta un acta, en la cual consigna el resultado final de la calificación, pidiendo declararlo aprobado o desaprobado. La declaración de aprobado merecerá el calificativo de excelente, bueno y regular"***;

Que, a su vez, el primer párrafo del artículo 65. del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado, señala que: ***"El Jurado decide en privado la calificación de la tesis, inmediatamente después de la sustentación. Si la sustentación es aprobada, el jurado otorga a la tesis uno de los siguientes calificativos: Regular, Buena, Muy Buena y Sobresaliente. La calificación final se decide por mayoría simple"***;

Que en conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta el espíritu y la eficiencia académica de los alcances del acuerdo adoptado, deviene procedente la propuesta efectuada por el señor Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para que se modifique el artículo 57. del Reglamento General de Grados y Títulos, en concordancia con el artículo 65. del Reglamento de Tesis para Pregrado y Posgrado, por existir conflicto en el tiempo entre ambos reglamentos;

Que en razón de lo anterior y acogiendo dicha propuesta, es conveniente disponer la modificación de la norma contenida en el artículo del cual se trata quede complementado, en los términos que se indican en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la precitada sesión extraordinaria del 04 de marzo de 2021 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



RESOLUCIÓN Nº 0180-2021/UNTUMBES-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, el artículo 57. del **REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con el siguiente texto:

DICE:

“Culminado el acto de sustentación el jurado levanta un acta, en la cual consigna el resultado final de la calificación, pudiendo declararlo aprobado o desaprobado. La declaración de aprobado merecerá el calificativo de excelente, bueno y regular”

DEBE DECIR:

“Culminado el acto de sustentación el jurado levanta un acta, en la cual consigna el resultado final de la calificación, pudiendo declararlo aprobado o desaprobado. La declaración de aprobado merecerá el calificativo de Regular, Buena, Muy Buena y Sobresaliente”

ARTICULO 2º.- COMUNICAR la presente Resolución, para conocimiento y fines, a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, respectivamente, a cada una de las diferentes Facultades y a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico.

Dada en Tumbes, a los tres días de marzo de dos mil veintiuno.

REGISTRASE Y COMUNICASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c.:

- ✓ RECTORADO-VRAC.
- ✓ VRINV-FCA-FCE-FCS.
- ✓ FIPCM-FDCP-FACSO.
- ✓ EPG-DCDA-ORRPPCC.
- ✓ OIT-OCI-ARCHIVO.

CACLC/RECTOR.

IAPS/SEC.GRAL.

Ivnn.